

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº 568

COPIAPÓ,

0 9 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N •	COMUNA	SOLICITANTE Paulina Adaro Nieto	MOTIVO			
1	Copiapó		Evento Socio-Cultural Feria Callejera el Mercadito			
2	Caldera	William Rojas	Reposición de soleras tipo abc-Reposición de veredas de hormigón-Reposición calzada de asfalto			
3	Vallenar	KRADE SPA.	Instalación tubería de 200 mm, Obra alimentador se 2660mts			

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	
N°	TRAINIO			INICIO	FIN		DIAS
1	AVENIDA SAN ROMÁN ENTRE VICUÑA Y LOS ESTUDIANTES	Unidireccional	Completa	18-12-2021	18-12-2021	Todo el Día	1
2	CALLE Y PASAJE MANNUEL ORELLANA ENTRE B. DE ATACAMA E ISLA PÍCTON	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
3	PASAJE WASTAVINO, ENTRE ANGEL SCOLA Y D.DE ALMEYDA	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
4	CALLE PUNTA ANGAMOS ENTRE ESTACIÓN COPIAPÓ Y CORONA DEL INCA	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
5	CALLE EL CISNE, ENTRE PJE. LAS MACHAS Y AVDA ESMERALDA	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
6	AVDA. COVADONGA, ENTRE FERROCARRIL Y CHORRILLOS	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
7	AVDA. ESMERALDA ENTRE FERROCARRIL Y CHORRILLOS	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
8	CALLE MATURANA RUTA C491- ENTRE CALLE LOS ESCRITORES Y ENTRADA A AERÓDROMO DE VALLENAR	Unidireccional	Media	27-12-2021	28-01-2022	8:00- 19:00	33

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, citado en visto.

6.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución

Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

WIGUEL VARGAS CORREA GOBERNADOR REGIONAL ADO GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M.de Caldera, I.M. Copiapó, I.M. Diego de Almagro
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama

Asesoría Jurídica
 Oticina de Partes
MVC/MSA/JC//B/CZB/AOR/aor